Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA RAMIREZ LÓPEZ
DEMANDADO: WILBERT VARGAS ATEHORTÚA
RADICADO: 630014003002-2021-0008600

Revisado el expediente, constata el despacho que no se han fijado las agencias en derecho dentro del presente asunto, pese a que ya cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución 17 de junio de 2021[1], razón por la cual, acudiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 se fijan como agencias en derecho a cargo de la parte demandada en la suma de **$237.000,00**

Por secretaría liquídense las costas respectivas teniendo en cuenta los valores aquí señalados.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
17 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

[1] Archivo 21pdf del expediente digital.

F.B.A.

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e359381ac3485fd113df9ae170d7bb19db38fdf96b7f88ea2188bb66e3d991**

Documento generado en 14/07/2023 09:22:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica